

pública Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1859 que nombra a la señorita Minerva Bernardino, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Delegada Alternativa de la República ante las Naciones Unidas.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1859

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— La señorita Minerva Bernardino queda nombrada Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria, Delegada Alternativa de la República ante las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1860, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Doctor Manuel Ballesteros Caibrois.— G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1860

CONSIDERANDO los merecimientos del Dr. Manuel Ballesteros Gaiibrois, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid;

VISTA la Ley No. 1352, del 23 de julio del 1937;

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, al Dr. Manuel Bañesteros Gaibros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1861, que autoriza al ayuntamiento del municipio de San Feo. de Macorís a conceder jubilación al señor Francisco Villamán Vargas.—
G. O. N° 8056, del 22 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 1861

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del San Francisco de Macorís, en fecha 1º de junio del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís a asignar al señor Francisco Villamán Vargas, Capataz de Obras Públicas Municipales, viejo servidor de